

RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 ING DOM N.º E-380 DE FECHA 29.10.2020.

UBICACIÓN:
HEROE LORENZO TORRES N° 523

RESOLUCIÓN N° 1820/ E-195 /2020

RECOLETA, 19 NOV. 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM N° E-380 de fecha 29.10.2020 que ha solicitado aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, para la propiedad ubicada en **HEROE LORENZO TORRES N° 523**, con destino **RESIDENCIAL** (Vivienda unifamiliar).
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos
 - a) De acuerdo **con las condiciones de habitabilidad**, según artículo 4.1.2 OGUC los locales habitables deberán tener, al menos, una ventana que permita la entrada de aire y luz del exterior, con una distancia mínima libre horizontal de 1.5 m medida en forma perpendicular a la ventana cuando se trate de dormitorios. Esto no se cumple en dormitorio 1 y 2 con el deslinde poniente, existe una distancia de 1.45 m.
 - b) De acuerdo con el **literal B del artículo 2° del título 1 de la ley 20.898**, los propietarios deberán presentar un croquis de ubicación y un plano de emplazamiento a escala 1:500, esto no se cumple, puesto que ingresa planimetría de emplazamiento en diferente escala a la solicitada.
 - c) De acuerdo con la solicitud y planimetría ingresada, corresponde a vivienda del segundo tramo del artículo 3° del título 1 de la ley 20.898. Los propietarios deberán ingresar solicitud de permiso y recepción simultánea, esto no se cumple, puesto que ingresa solicitud correspondiente al primer tramo del artículo 1° del título 1.
 - d) De acuerdo con la planimetría ingresada no se grafican las rasantes del proyecto, estas deben estar en relación al artículo 2.6.3 OGUC.
4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando N° 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.

5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 140 m², de hasta 2.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, ING. DOM N° E-380 de fecha 29.10.2020, para la propiedad ubicada en **HEROE LORENZO TORRES N° 523**, con destino **RESIDENCIAL** (vivienda unifamiliar).
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente ING. DOM N° E-380 de fecha 29.10.2020, alojado en el Archivo de esta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del ING. DOM N° E-380 de fecha 29.10.2020, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de esta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.




ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


MEI/FCM/fcm_18.11.2020

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- Expediente

- **Sr. Sergio Salinas Salinas**
Propietario. – Héroe Lorenzo Torres N° 523, Recoleta

- **Sr. Richard Leiva Parra**
Arquitecto Patrocinante – Héroe Juan Bausta Jofre N° 581, Recoleta

I.D.Doc: 1716973